Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Inscripción de instituciones y personas naturales de apoyo a la discapacidad

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Toda persona natural o jurídica que esté interesada en **prestar servicios de apoyo y asistencia a las personas con discapacidad**, debe estar inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad que administra el Servicio de Registro Civil e Identificación.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web y en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

Todas las personas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Personas naturales:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- Carta de experiencia, idoneidad y pertinencia para la prestación de servicios de apoyo.
- Certificado de título profesional o técnico.
- Certificado de grado académico (licenciatura, magíster, entre otros).
- Certificados que acreditan estudios en áreas relacionadas.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificado, carta o ficha de recomendación técnica emitida por el organismo acreditador de competencias.

Personas jurídicas:

- Fotocopia simple de cédula de identidad.
- Carta de experiencia, idoneidad y pertinencia para la prestación de servicios de apoyo.
- Fotocopia de certificado de título profesional o técnico.
- Certificado de grado académico (licenciatura, magíster, etc.).
- Certificados que acrediten estudios en áreas relacionadas.
- Certificados que acreditan experiencia laboral.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar inscripción".
3. Una vez en el sitio web del Registro Civil, escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Autenticar”. Si no tiene ClaveÚnica, revise cómo solicitarla.
4. Complete la información requerida, y seleccione el tipo de persona, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "Enviar solicitud".
5. Como resultado del trámite, habrá efectuado la solicitud de inscripción de instituciones y personas naturales de apoyo a la discapacidad. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo aproximado de 20 días hábiles.

Importante:

- Una vez verificada, esta información será enviada al Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), quien emitirá un informe técnico que aprobará o rechazará la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad. El Registro Civil informará lo resuelto a la persona interesada.
- Puede revisar en línea el estado de su solicitud.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción de instituciones y personas naturales de apoyo a la discapacidad.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá efectuado la solicitud de inscripción de instituciones y personas naturales de apoyo a la discapacidad. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo aproximado de 20 días hábiles.

Importante:

- Una vez verificada, esta información será enviada al Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), quien emitirá un informe técnico que aprobará o rechazará la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad. El Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI) informará lo resuelto a la persona interesada.
- Puede revisar en línea el estado de su solicitud.

Link de trámite en línea:
https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/74451-Inscripcion-de-instituciones-y-personas-naturales-de-apoyo-a-la-discapacidad